



Resol. No.- 061-RC-GADMCH
Chunchi, 17 de Mayo del 2024

SEÑORES CONCEJALES.

Ing. Deysi Arias **JEFE FINANCIERO DEL GADMCCH**
Abg. Johvanny Abarca **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCCH**
Presente.

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI - DPTO. FINANCIERO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS No. 765
Hora: 09:48
Fecha: 23-05-2024
GAS S
FIRMA

De mi consideración:

Luego de saludarles, me permito comunicarles que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo del 2024, en el QUINTO PUNTO.- Discusión y de ser factible aprobación en primera instancia del proyecto de ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGANICA DE REMISION DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE LOS TRIBUTOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI, RESUELVE: Abg. Cristian Landy.- Señor alcalde, hacer alusión de qué fue remitido con fecha 8 de mayo de 2024 a los correos tanto de autoridad, como de los señores concejales, la documentación adjunta a la Ordenanza, misma que consta con el informe financiero, el cual de creer factible sus autoridades puede ser dado lectura en la presente sesión, Señor Alcalde.- señores concejales, quien hizo la presentación de la ordenanza, señorita Vicealcaldesa tenga la bondad, Lcda. Laura Aguirre.- señor alcalde, compañeros concejales dado que existe una Ley Orgánica de Remisión de Intereses que se expidió el año anterior por el presidente Daniel Noboa, se acoge como una propuesta la Ordenanza para la aplicación de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses Multas y Recargos sobre los tributos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi, en esta ley sugiere que se pueda exonerar los impuestos aquí en el cantón por un periodo corto de tiempo, es por ello que se ha pedido informe jurídico y también informe financiero, para lo cual sería oportuna la intervención de la Ingeniera Deysi Arias encargada del departamento financiero para también dar una explicación, en la recomendación que emite en el informe la ingeniera, se debe tomar en cuenta las fechas de inicio y fin, en algunos Gobiernos Autónomos Descentralizados se toma hasta el 26 de julio de 2024, esto sería de gran beneficio para la municipalidad señor alcalde, ya que si se les exonera de los impuestos, las multas que tienen los usuarios ellos podrían venir a pagar solamente lo que adeudan y más no las multas y el municipio tendría una solvencia económica, tendríamos liquidez y beneficiaría también para que en años posteriores, ellos harían el trámite, y no se de las bajas de títulos de crédito y que ahora vengán a pagar lo que están debiendo sin las multas respectivas y es sólo por un corto periodo de tiempo, Señor Alcalde.- perdón una pregunta, si nos podría ayudar con un ejemplo, Lcda. Laura Aguirre.- claro, en tal lugar deben de un predio, no han pagado unos \$15,000 dólares, pero más las multas se le acumuló a \$16,000, es decir \$1000 de multa, entonces esa persona tiene la posibilidad de

Laura Aguirre
27-05-2024

Recibido

Recibido
23-5-2024
[Signature]

Recibido
21-05-2024
S.M.I.

Recibido
23-05-2024
[Signature]

Recibido
25-05-2024
[Signature]

[Signature]

SG

venir a pagar al municipio lo que está debiendo los \$15,000 sin esos \$1000 de la multa, entonces para nosotros ya es una fluctuación económica, tendríamos liquidez y también el usuario estaría contento con el servicio de qué me exoneraron las multas solamente pago lo que debo, entonces sería un beneficio para ellos, **Señor Alcalde.-** una pregunta, y a qué tiempo de qué haya pasado el tiempo la multa se le exonera, o sea si es un año o dos años no sé, **Lcda. Laura Aguirre.-** en este caso sería para toda la multa, solamente pagaría el capital, es un beneficio a nivel del país ya que se expidió la ley, pero nos dan sólo hasta el 26 de julio de 2024, por un corto periodo de tiempo, en otras de las recomendaciones de la ingeniera la remisión de intereses que pueden conceder las empresas públicas efectivamente es opcional, sin embargo, cabe aclarar que para emitir la Ordenanza de Remisión hubo un término máximo de 45 días desde el 20 de diciembre de 2023, esta ley salió el 20 de diciembre y ya hasta mayo debería ya eliminarse, sin embargo, como se vio que a nivel del país les está yendo bien dieron un plazo hasta el 26 de julio de 2024, sería una tranquilidad también a los ciudadanos de aquí de Chunchi, de las parroquias del cantón, de la matriz, eso se toma como un beneficio que vamos a tener, un incentivo, y como eso por un corto periodo de tiempo, pues las personas deberían aprovechar ese lapso, **Señor Alcalde.-** ingeniera bienvenida a una sesión de concejo, justamente estamos tratando sobre la discusión de aprobación en primera instancia de un Proyecto de Ordenanza cuando se refiere a la Aplicación para de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses Multas y Recargos sobre los Tributos del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Chunchi, para aquello usted ha presentado un informe, para lo cual pedimos de la manera más comedida, por favor nos podría ampliar un poquito en ese tema, **Ing. Deysi Arias Jefe Financiero.-** bueno estaba investigando en algunos lados más que todo por el plazo que se tiene y me decían que el plazo se debe tomar en base a que la ley ha sido aprobada en enero, entonces a partir de esa fecha corre los 150 días, entonces realmente la remisión se acabaría el 31 de julio, si se toma la referencia de ese plazo, ahora en lo que es remisión sería solamente lo que son remisiones de multas y mora de los impuestos que se tengan más no de terceros, por ejemplo, si son arriendos, si son por otros conceptos esos no aplican remisión, sólo lo que son impuestos ahí aplica remisión, también aplica la remisión en las Empresas Públicas y en los GADs, ahí yo les indicaba también de qué el plazo se debe establecer de acuerdo al Art.- 160 para que ahí se establezca días plazo o como días hábiles o días laborables, entonces ahí para hacer el cómputo lo que yo le solicitaba es también de qué se haga una consulta al Síndico o a la persona que les pueda ayudar porque en esa parte de la ley ahí dice de qué se debía acoger a esta ley máximo los 45 días, o sea ya han pasado más de 45 días, entonces por eso decía yo que averigüen ahí la parte legal, si es que nosotros todavía podemos acogernos porque ya han pasado más de 45 días y aquí dice en la resolución dice: la remisión de intereses puede concederse, pero hasta un término máximo de 45 días contados desde enero, entonces eso sí sería bueno de qué se averigüe la parte legal, para que se pronuncie si estamos dentro para poder ustedes a acogerse a esta ley o no puedan acogerse a esta ley, **Señor Alcalde.-** y esto es obligatorio, el cumplimiento de la elaboración de la ordenanza, o simplemente facultativo en los 45 días si queremos, no

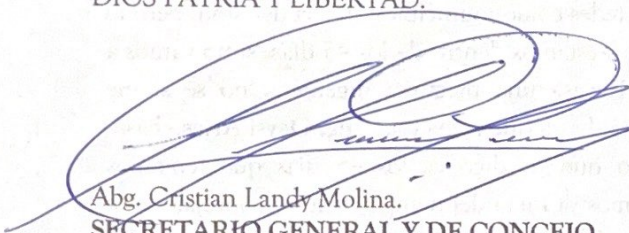


queremos los GADs Municipales, **Ing. Deysi Arias.**- Dentro de los 45 días se debía haber tomado esa resolución si se quiere o no se quiere, es opcional, algunos municipios se han acogido entre ellos Quito, Latacunga, Riobamba, ellos ya se han acogido y están dando ese beneficio a la población, pero ahí si ustedes como municipio toma la decisión, pero lo que más se quiere, lo más urgente es que si estamos dentro de los 45 días, si no vamos a cometer una ilegalidad, **Lcda. Jessica Reyes.**- una pregunta ingeniera, no sé si me recuerda la fecha hasta el mes de junio está, hasta qué fecha está, **Ing. Deysi Arias.**- hasta el 31 de julio, **Señor Alcalde.**- pero lo que yo digo es los 45 días que teníamos oportunidad para acogernos o no, estaríamos ya fuera del tiempo, señores concejales está la información por parte de la ingeniera financiera, ya pongo a consideración de ustedes para cualquier resolución que se pueda tomar, **Lcda. Laura Aguirre.**- señor alcalde, compañeros, en base a la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, proponer que también se cuente con el informe jurídico para el análisis de la Ordenanza propuesta, **Señor Alcalde.**- existe una moción vertida por la señorita Vicealcaldesa, si algún señor concejal acoge la moción, **Lic. Edgar Naranjo.**- se acoge la moción vertida por la compañera Lic. Laurita Aguirre, **Señor Alcalde.**- si no existe otra moción, señor secretario proceda a tomar votación, **Abg. Cristian Landy.**- señor alcalde, señores concejales procedo a tomar votación en relación a la moción presentada por la señorita Vicealcaldesa Lic Laura Aguirre, en relación al quinto punto, el cual se está tratando, mismo que establece Discusión y de ser factible aprobación en primera instancia del Proyecto de Ordenanza para la aplicación de la Ley Orgánica de Remisión de intereses, multas y recargos sobre los tributos del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Chunchi, de igual manera Señor Alcalde, hace alusión la señorita Vicealcaldesa sobre la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, mismo que expone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, Agencias, Instituciones Adscritas, podrán disponer la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de los tributos cuya administración y recaudación les corresponda, inclusive el impuesto al rodaje siempre y cuando el total o parcial de lo principal se realice dentro del plazo previsto en la ley, para el efecto se deberá remitir la correspondiente Ordenanza dentro del término máximo de 45 días, previo a resolver señor alcalde, señores concejales, se cuente con el Pronunciamiento Jurídico, moción que fue debidamente acogida por el señor concejal licenciado Edgar Naranjo, procedo a tomar votación, señorita concejala **Lcda. Jessica Reyes.**- Apruebo la moción, señor concejal **Arq. Miguel Condor.**- apruebo la moción presentada por la compañera, señor concejal **Ing. Santiago Montero.**- aprobado señor secretario, señorita Vicealcaldesa Lic Laura Aguirre se ratifica en su moción **Lcda. Laura Aguirre.**- sí señor secretario, señor concejal licenciado Edgar Naranjo se ratifica en el apoyo a la moción presentado por la señorita Vicealcaldesa, **Lic. Edgar Naranjo.**- sí, me ratifico en el apoyo, **Señor Alcalde.**- aprobado, **Abg. Cristian Landy.**- señor alcalde, por unanimidad del pleno se aprueba la moción presentada por la señorita Vicealcaldesa licenciada Laura Aguirre.



Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente;
DIOS PATRIA Y LIBERTAD.



Abg. Cristian Landy Molina.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.